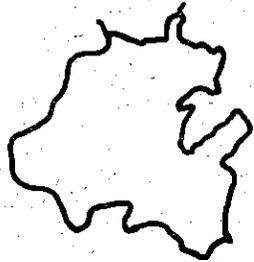


# PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Mayo de 1997.

Núm. 20

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico  
**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 23/97-14, 154/93-14-TSA, 306/96-14, 411/96-14, 416/96-14, 468/96-14 y 553/96-14.

Págs. 1 - 6

Acuerdo Administrativo.- Bases para la Integración del Fondo de Mejoramiento, Desarrollo y Estímulos en la Procuración de Justicia.

Págs. 8 - 10

Elección de Presidente y Vice-Presidente de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirán durante el mes de mayo de 1997.

Pág. 7

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 11 - 26

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Controversia Agraria", relativa al expediente número 23/97-14, correspondiente al Poblado de "Cerro -- Colorado", Municipio de "Atotonilco el Grande", en el Estado de Hidalgo; dictada el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

### SE RESUELVE:

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción de restitución, intentada por ADAN TIMOTEO ELIZALDE LOZADA, al justificar los extremos de su pretensión.

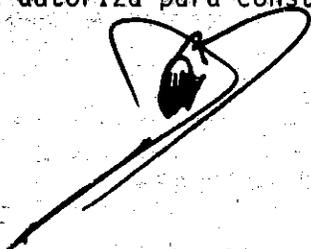
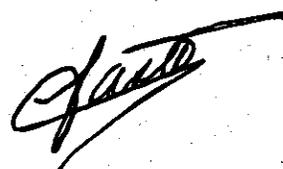
" SEGUNDO.- Por lo que hace al demandado ZEFERINO ELIZALDE -- LOZADA, al allanarse a la demanda; es de condenarlo para desocupar y entregar la fracción de terreno amparada por el certificado número -- 1761583, a su titular ADAN TIMOTEO ELIZALDE LOZADA, del poblado -- " Cerro Colorado", Municipio de "Atotonilco el Grande", en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese la presente Resolución al Registro Agrario Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente -  
"Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en -  
"la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Re-  
"solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo -  
"y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -  
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito  
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos -  
que autoriza para constancia y da fe.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Restitución de Tierras", relativa  
al expediente número 154/93-14-T.S.A; correspondiente al Poblado de - -  
"Juárez Hidalgo", Municipio de "Juárez Hidalgo", en el Estado de Hidal-  
go; dictada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, por-  
el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

S E R E S U E L V E :

" PRIMERO.- Se declara improcedente la acción de "Restitución de  
"Tierras", solicitada por los vecinos de "Juárez Hidalgo", Municipio --  
"del mismo nombre, Estado de Hidalgo; cumpliéndose con la Resolución --  
"Presidencial de "Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales" de -  
"fecha 26 de mayo de 1987; asimismo, con la determinación del Tribunal-  
"Superior Agrario, en el "Recurso de Revisión Número 63/94-14.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, se declara concluido el procedi --  
"miento de "Restitución de Tierras"; debiéndose continuar de oficio los  
"trámites de dotación de tierras, ante el Tribunal Superior Agrario, re-  
"mitiéndose el presente expediente para los efectos legales correspon -  
"dientes.

" TERCERO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional; a la Dele-  
"gación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, -  
"Hidalgo; a las partes, personalmente, el presente fallo.

" CUARTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Re-  
"solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y -  
"fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -  
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito  
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos -  
que autoriza para constancia y da fe.






TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del Expediente Agrario -- Número 306/96-14, el día 11 once de marzo de 1997, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, correspondientes al Poblado de SANTA ANA CHICHICUAUTLA, Municipio de SINGUILUCAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

PRIMERO.-- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.-- La parte actora de nombre JERONIMO CORTES GONZALEZ no demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos-- lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.-- No es de reconocérsele ni se le reconocen derechos-- agrarios a JERONIMO CORTES GONZALEZ, sobre la parcela ejidal que perteneció al extinto LUIS URRUTIA del Poblado de SANTA ANA CHICHICUAUTLA, - Municipio de SINGUILUCAN, Estado de Hidalgo, quien contaba con el Certificado de Derechos Agrarios Número 126151 en virtud de no haber acreditado fehacientemente en autos su dependencia económica en términos de la Fracción V del Artículo 18 de la Ley Agraria.

CUARTO.-- Notifíquese la presente a la parte actora, publicándose los Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del -- Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organó Jurisdiccional.

QUINTO.-- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente -- como asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTEACATL, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del Expediente Agrario Número 411/96-14, el día 20 veinte de marzo de 1997, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, correspondiente al Poblado de SAN JOSE OCOTILLOS, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

PRIMERO.-- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.-- La parte actora de nombre JOAQUINA MONROY RIOS, de -- mostró los extremos de su acción en base a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

**TERCERO.**- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen -  
derechos agrarios a JOAQUINA MONROY RIOS en calidad de concubina de quien -  
en vida llevó el nombre de ADELFO VARELA LOPEZ quien fuera ejidatario le-  
galmente reconocido del Poblado de SAN JOSE OCOTILLOS, Municipio de ---  
HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación ampara-  
da con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3183251.

**CUARTO.**- Procédase a la CANCELACION del Certificado de Dere -  
chos Agrarios Número 3183251 en favor del finado ADELFO VARELA LOPEZ, --  
EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO en favor de JOAQUINA MONROY RIOS, como --  
ejidataria legalmente reconocida del Poblado de SAN JOSE OCOTILLOS, Mu-  
nicipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, lo anterior ante el Re--  
gistro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa.

**QUINTO.**- La presente Resolución sirve como documento supleto -  
rio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario benefi -  
ciado a JOAQUINA MONROY RIOS.

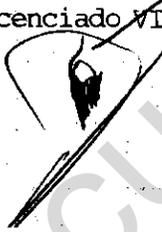
**SEXTO.**- Inscríbese la presente en el Registro Agrario Nacional  
en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

**SEPTIMO.**- Notifíquese personalmente a la parte actora y los --  
Puntos Resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del-  
Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organó Jurisdiccio-  
nal.

**OCTAVO.**- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de -  
Gobierno, Informática y Estadística de este Organó Jurisdiccional, archi-  
vase el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluído.

**NOVENO.**- Notifíquese y Cúmplase.

**A S I** lo resolvió y firma la ciudadana MAGISTRADA LICENCIADA-  
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario  
Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, --  
Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos ---  
Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.




**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 14 de abril de 1997, dictada  
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con juris--  
dicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio Sucesorio Agrario,-  
del expediente núm. 416/96-14, correspondiente al poblado denominado - -  
MIXQUIAHUALA, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo.

**S E R E S U E L V E .**

"PRIMERO.- La promovente MARIA DOLORES LUGO CISNEROS, del po--  
blado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hi-  
dalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos - -  
agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCE-  
RO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular CARLOS CAMACHO, del poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3528131 en favor de MARIA DOLORES LUGO CISNEROS, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

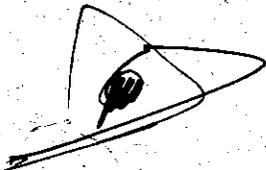
"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios CARLOS CAMACHO, del poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo, cáncélese su certificado de derechos agrarios número 3528131.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución a la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios número 3528131 y la expedición del certificado de derechos agrarios en favor de MARIA DOLORES LUGO CISNEROS.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 468/96-14, correspondiente al Poblado de "AJACUBA", Municipio de "AJACUBA", en el Estado de Hidalgo; dictada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE:

" PRIMERO.- Se declara procedente la vía y acción sucesoria intentada por ESPERANZA MONROY SANCHEZ.

" SEGUNDO.- La promovente demostró los extremos de su acción; consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios a ESPERANZA MONROY SANCHEZ, sobre la unidad de dotación que perteneció en vida al extinto ARTEMIO RAMIREZ RAMIREZ, del poblado de "Ajacuba", Municipio de "Ajacuba", en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Procédase a la cancelación del certificado número 3246307, que perteneció a ARTEMIO RAMIREZ RAMIREZ.

" CUARTO.- La presente resolución hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a ESPERANZA MONROY SANCHEZ.

" QUINTO.- Notifíquese e inscribábase la presente Resolución en -  
"el Registro Agrario Nacional.

" SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a la  
"promovente y a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en -  
"la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

"SEPTIMO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Re -  
"solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo -  
"y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -  
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito  
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos -  
que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de 14 de abril de 1997, dictada por el  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con  
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
VOLUNTARIA, del expediente núm. 553/96-14, correspondiente al poblado  
denominado TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de  
"JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por FIDEL CATARINO PETRA,  
"del poblado comunal TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, del "Estado de  
"Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta FIDEL  
"CATARINO PETRA sobre la parcela identificada en el resultando primero del  
"presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante  
"de la comunidad de TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de  
"Hidalgo.

"TERCERO.-Para los efectos que señala el artículo 152 Fracción I de  
"la Ley Agraria, remítase copia certificada de esta sentencia al Registro Agrario  
"Nacional.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el  
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este  
"Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al  
"Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su  
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI  
"VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto  
"Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario  
"de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: SE COMUNICA ELECCION DE PRESIDENTE Y  
VICE-PRESIDENTE QUE FUNGIRAN DURANTE EL  
MES DE MAYO DE 1997.  
OFICIO N° 399

PACHUCA, HGO., 29 DE ABRIL DE 1997.

C. LIC.  
JESUS MURILLO KARAM  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL  
HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO,  
ELIGIENDO AL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE  
PROPIO H. CONGRESO, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO EN  
CURSO, HABIENDO RESULTADO ELECTOS LOS CC. DIPUTADOS:

PRESIDENTE: DIP. SAÚL MARCELINO HERNÁNDEZ  
RAMÍREZ.

VICE-PRESIDENTE: DIP. J. ENCARNACIÓN ORTÍZ RAMÍREZ.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVE EL  
ARTÍCULO 27 DE LA LEY INVOCADA, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS  
RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A  
CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA ELECCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS  
SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ROBERTO REYES MONZALVO.

DIP. GERMÁN ARCE MARTÍNEZ.



## ACUERDO

OMAR FAYAD MENESES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 89, 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 1, 2, 3, 7, 8, 9, 14, 15 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y

### CONSIDERANDO:

Que la procuración de justicia requiere permanentemente de servidores públicos más comprometidos con los altos valores que la animan y sustentan, como condición para alcanzar el objetivo primordial de prevenir y esclarecer la verdad histórica de los hechos delictuosos, con profundo sentido humano y convicción de servicio.

Que las políticas de prevención e investigación, piedra angular de la justicia, se instrumentan a través de los medios más eficaces que necesariamente implican contar con un inventario moderno y eficiente que permita a quienes lo sirven, verter todas sus luces y capacidades técnicas.

Que para contribuir a satisfacer las necesidades de procuración de justicia y estimular la satisfacción del deber cumplido así como reconocer cualidades adicionales de los servidores públicos, es conveniente contar con fondos especiales que incidan en este propósito, conforme a los mecanismos y procedimientos que a la ley permita, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

### **BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL FONDO DE MEJORAMIENTO, DESARROLLO Y ESTÍMULOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**BASE PRIMERA.-** Las presentes bases tienen por objeto, promover la participación, productividad y mejoramiento material en la procuración de justicia, así como reconocer la lealtad, honestidad y capacidad, de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través del otorgamiento de estímulos sociales y económicos.

**BASE SEGUNDA.-** Para efectos de la base anterior se integrará un fondo económico con los siguientes recursos:

a) Los que se obtengan de los bienes rematados o adjudicados en almoneda pública conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Código Penal vigente en el Estado.

- b) Los que se deriven de los convenios que se celebren con Instituciones Públicas y Privadas.
- c) Los recursos que por cualquier título, sean depositados al fondo, sin perjuicio del derecho a su pago a terceros con intereses legítimos.
- d) Los que otorgue específicamente para el fondo, el Gobierno del Estado.
- e) Las fianzas, garantías y en general las cauciones exhibidas.
- f) Las donaciones y aportaciones en general que hagan el sector público, privado y social para el cumplimiento del objeto a que se refiere la base primera.

**BASE TERCERA.-** La integración del fondo económico será independiente del presupuesto asignado a la Procuraduría General de Justicia del Estado y las partidas que lo integren, empero, será ejercido y comprobado conforme a los mismos lineamientos y fiscalizado por la Contraloría Interna.

**BASE CUARTA.-** La administración del fondo, estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, teniendo las siguientes atribuciones:

- a) Destinar invariable y exclusivamente los recursos del fondo para los fines que se describen en la base primera.
- b) Elaborar y someter a consideración un balance general del ejercicio de los recursos del fondo, así como estados financieros, cuando menos trimestralmente.
- c) Proponer al C. Procurador, la celebración de convenios cuyo objeto incrementa el fondo, para la inversión en instrumentos bancarios de mayor rendimiento y seguridad, bajo las disposiciones legales aplicables.
- d) Coordinarse con la Dirección Administrativa de la Procuraduría para evitar duplicidad en gastos y presupuestos.
- e) Solicitar a la Contraloría Interna su apoyo, para la definición de normas y lineamientos que deben observarse en el ejercicio y comprobación del presupuesto del fondo.
- f) Solicitar en su caso, la constancia o convenio de donativo que entregue cualquier persona física o moral, la que agregará a sus documentos contables.
- g) Todas aquellas acciones que incidan en la administración y propósito del fondo y que no contravengan disposiciones legales.

**BASE QUINTA.-** Los recursos del fondo se manejarán por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a través de una cuenta de cheques.

**BASE SEXTA.-** Para vigilar la adecuada aplicación de todos aquellos recursos destinados a estímulos, se integrará un Comité de Evaluación, el cual estará integrado por los funcionarios que determine el C. Procurador, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas o sus respectivos representantes.

El Comité de Evaluación enviará las propuestas de estímulos a personal, al C. Procurador.

El Comité considerará en la selección de cada aspirante la antigüedad, categoría, méritos y cualidades, acciones relevantes o extraordinarias en el cumplimiento de su deber, creatividad e iniciativa.

**BASE SÉPTIMA.-** Para el caso de estímulos económicos este no será menor a un sueldo mensual del aspirante.

Las disposiciones de este Acuerdo no serán aplicables para servidores públicos con categoría de directivos.

**BASE OCTAVA.-** La Contraloría Interna, vigilará el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

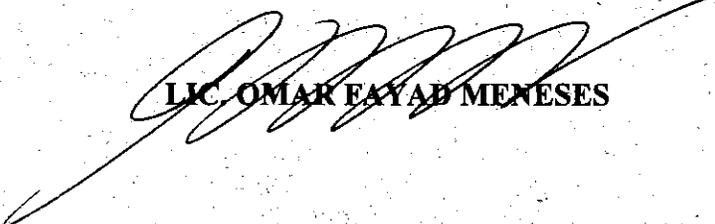
**BASE NOVENA.-** El incumplimiento e inobservancia a este Acuerdo, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de la responsabilidad que otra autoridad competente pudiera determinar.

## TRANSITORIOS

**TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO \***

  
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**Trans. Tollan - Tzingo, S. A. de C. V.**

R.F.C. TTT-920311-HQ5

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 181, 183, 186, 187 Y DE MAS CONCORDANTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS, CLAUSULAS, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA QUINTA, TRIGESIMA SEXTA, TRIGESIMA SEPTIMA, TRIGESIMA OCTAVA, CUADRAGESIMA, Y CUADRAGESIMA PRIMERA, QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE LA EMPRESA "TRANSPORTES TOLLAN-TZINGO;" S.A. DE C.V., SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE ESTA EMPRESA, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10.00 HS. A.M. EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., LA QUE SE LLEVARA A CABO BAJO LA SIGUIENTE:

## O R D E N   D E L   D I A .

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION EN su caso del Quórum Legal.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- INFORME FINANCIERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- EXCLUSION Y ADMISION DE SOCIOS.
- 5.- RATIFICACION O MODIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

SE RUEGA A TODOS LOS SOCIOS SU PUNTUAL ASISTENCIA.

PACHUCA HGO., A 9 DE MAYO DE 1997.

EL PRESIDENTE.

  
LIC. JUAN MANUEL VILLAGRAN ESPINOZA.



**LICITACION PUBLICA 23/97  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
OFICIALÍA MAYOR  
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM14/97**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **CHAROLAS METALICAS Y LAMINAS GALVANIZADAS** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No.CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGCCE07/OM50/97 CHAROLAS METALICAS	3,473 PZA. CHAROLA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO DE 71x71 CMS. 1,126 PZA. LAMINA DE ACERO DE 30x120 CMS. CAL. 16 571 PZA. CHAROLA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO DE 30x178 CMS. 12 PZA. LAMINA DE ACERO (CEDA EL PASO) DE 70x70x70 CMS. 80 PZA. CHAROLA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO DE 86x239 CMS. Y DEMAS MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO DEL CONCURSO	14-MAYO-97 19-MAYO-97	19-MAYO-97 18:30 HRS.	22-MAYO-97 11:00 HRS.	\$800.00	\$300,000.00
SDR03/OM51/97 LAMINAS	10,000 PZA. LAMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 1.83x.82 MTS. CAL. 30	14-MAYO-97 19-MAYO-97	20-MAYO-97 12:00 HRS.	22-MAYO-97 13:00 HRS.	\$500.00	\$150,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES
3. EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
4. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, DEBERA SER ACREDITADO CON ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL (ANUAL) DEL EJERCICIO DE 1996.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 14 DE 1997.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.  
(Nota 1)

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

X

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO

	Página
DICTAMEN DE LOS AUDITORES	1
ESTADOS FINANCIEROS:	
Estados de Situación Financiera	2 y 3
Estados de Resultados	4 y 5
Estado de Variaciones en el Capital Contable	6
Estados de Cambios en la Situación Financiera	7 y 8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	9 a la 16

DESP. JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

Inscripción No. 724-97 Psc  
México, 03100 D.F.

Tel./Fax 069-2088  
Calle 8 línea

A los Señores Accionistas de

Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V. (antes Embotelladora la Minera, S.A. de C.V.) al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consistió en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V. (antes Embotelladora la Minera, S.A. de C.V.) al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.

José Luis Amaré  
C.P. José Luis Amaré Gómez

México, D.F.,  
31 de Marzo de 1997.

( 1 )



EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (Nota 1)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

	A C T I V O		
	1996	1995	1995 (1)
<b>CIRCULANTE:</b>			
Caja y bancos	\$ 2,364,283	\$ 2,243,150	\$ 1,756,578
Inversiones en valores <Nota 2b>	9,489,247	332,025	260,004
	11,853,430	2,575,175	2,016,582
Cuentas por cobrar:			
Clientes y documentos por cobrar	388,640	636,242	498,232
Funcionarios y empleados	57,749	110,271	86,352
Otras cuentas por cobrar	1,547,406	456,690	357,627
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	2,861,480	4,001,133	3,333,229
	4,855,275	5,204,336	4,075,440
Inventarios <Neto> <Notas 2c, f y 3>	26,320,772	28,232,883	22,108,757
Total activo circulante	43,029,477	36,012,394	28,200,779
<b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO &lt;Notas 2d y 4&gt;</b>	301,327,599	287,810,258	225,379,998
Depreciación acumulada	(87,435,121)	(86,729,414)	(67,916,533)
	213,892,478	201,080,844	157,463,465
<b>OTROS ACTIVOS:</b>			
Inversiones permanentes <Notas 2e y 5>	277,494	848,828	664,705
Depósitos en garantía	272,852	100,748	235,511
Pagos anticipados	1,633,152	35,046	27,444
	2,183,498	1,184,622	927,660
Total activo	\$259,105,153	\$238,277,860	\$186,591,904

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

( 2 )

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (Nota 1)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

	1996	1995	1995 (1)
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>			
Arrendamiento financiero <Nota 7>	\$ 3,914,912	\$ 9,089,627	\$ 7,117,954
Proveedores	7,061,302	2,771,654	2,170,440
Compañías Afiliadas <Nota 6>	5,093,354	11,918,688	9,333,350
Impuestos y otras cuentas por pagar	6,447,062	4,594,367	3,597,782
I.V.A. por pagar	1,508,109	480,139	375,990
Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	3,570,784	2,192,255	1,716,724
Total pasivo a corto plazo	27,595,523	31,046,730	24,312,240
<b>PASIVO A LARGO PLAZO:</b>			
Reserva para prima de antigüedad <Nota 2i>	558,081	234,767	183,843
Arrendamiento financiero a largo plazo <Nota 7>	10,093,457	16,973,534	13,291,726
Impuesto Sobre la Renta diferido <Nota 11>	11,807,403	7,306,462	5,721,584
Documentos por Pagar a Compañía Afiliada <Nota 10>	7,264,189		
Total pasivo	57,318,653	55,561,493	43,509,393
<b>INVERSIÓN DE LOS ACCIONIS- TAS &lt;Nota 8&gt;</b>			
Capital social	21,722,280	21,722,280	17,010,399
Reserva legal	2,113,260	2,113,260	1,654,863
Resultados acumulados	128,931,693	109,133,812	85,461,090
Resultado acumulado por actualización <Nota 2a>	49,019,267	49,747,015	38,956,159
Total de inversión de los accionistas	201,786,500	182,716,367	143,082,511
Total pasivo e inver- sión de los accio- nistas	\$259,105,153	\$238,277,860	\$186,591,904

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

( 3 )

**EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (Nota 1)**

**ESTADOS DE RESULTADOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995  
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

	1996	1995	1995 (1)
<b>VENTAS</b>	\$298,654,914	\$301,354,741	\$215,986,485
<b>COSTO DE VENTAS</b>	182,342,744	162,950,916	127,404,476
Utilidad bruta	116,312,170	138,403,825	108,582,009
<b>GASTOS DE OPERACION:</b>			
Gastos de distribución y ventas	18,388,956	57,817,546	45,276,074
Gastos de administración	55,076,511	40,979,171	31,090,189
Utilidad de operación	22,847,703	39,607,108	31,015,746
<b>OTROS INGRESOS Y (GASTOS) NETOS (Nota 9)</b>	12,090,323	1,607,463	1,258,781
Utilidad antes de costo integral de financiamiento	34,938,026	41,214,571	32,274,527
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>			
Resultado por posición monetaria (Nota 2a)	8,298,475	18,692,721	14,637,996
Gastos financieros	(9,377,108)	(18,218,179)	(14,266,389)
Productos financieros	812,510	1,730,441	1,355,083
Utilidad antes de provisiones para I.S.R. y P.T.U.	34,671,903	43,419,554	34,001,217

( 4 )

	1996	1995	1995 (1)
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 11)</b>	6,085,819	1,867,449	1,462,372
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 2g)</b>	5,347,870	7,389,357	5,786,497
<b>PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD</b>	1,440,333	1,918,877	1,502,605
Utilidad neta del año	\$ 19,797,881	\$ 32,243,921	\$ 25,249,743

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

( 5 )

**EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (Nota 1)**

**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995  
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

	Capital Social	Reserva Legal	Reservadas Administrativas	Reservadas por Acciones de Rescates	Total
Saldo al 31 de diciembre de 1994	\$21,558,368	\$7,113,248	\$ 76,889,891	\$ 78,847,756	\$123,199,863
Aumento de capital social (Nota 1)	41,292	-	(43,292)	-	-
Recombinante de los efectos de la inflación en la información financiera	-	-	(28,497,449)	(28,497,449)	-
Utilidad neta del año 1995	-	-	39,283,821	39,283,821	-
Saldo al 31 de diciembre de 1995	\$21,722,288	\$7,113,248	\$ 48,392,442	\$ 48,747,936	\$125,775,914
Recombinante de los efectos de la inflación en la información financiera	-	-	(377,748)	(377,748)	-
Utilidad neta del año 1996	-	-	19,797,881	19,797,881	-
Saldo al 31 de diciembre de 1996	\$21,722,288	\$7,113,248	\$ 68,190,323	\$ 68,745,817	\$165,771,676

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

( 6 )

**EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (Nota 1)**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995  
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

	1996	1995	1995 (1)
<b>OPERACIONES:</b>			
Utilidad neta del año	\$ 19,797,881	\$ 32,243,921	\$ 25,249,743
Más (menos):			
Depreciación	17,733,305	17,865,768	13,990,421
Participación en los resultados de Compañías afiliadas	37,438	(459,126)	(359,525)
Efecto neto de reexpresión en los resultados del año	(9,891,682)	(24,388,557)	(19,098,322)
Reserva para cuentas de cobro dudoso e inventarios obsoletos	320,624	(177,654)	(139,118)
Impuesto Sobre la Renta Diferido	6,085,819	1,867,449	1,462,372
Reserva para prima de antigüedad	174,239	-	-
Efectivo generado por resultados	34,457,624	26,951,801	21,105,561
Recursos generados (aplicados) al capital de trabajo y otros, excepto tesorería	1,716,255	(12,620,162)	(9,882,604)
Recursos obtenidos por la operación	38,173,879	14,331,639	11,222,897
<b>FINANCIAMIENTO:</b>			
Préstamos de afiliadas (Nota 10)	7,264,189	-	-
Arrendamiento financiero	(12,054,792)	(23,539,305)	(18,433,285)
Venta de propiedades y equipo histórico	4,266,666	1,599,841	1,252,812
Financiamiento obtenido	(521,937)	(21,939,464)	(17,180,473)

( 7 )

**EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (NOTA 1)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995**

	1996	1995	1995 (1)
<b>INVERSIONES:</b>			
Propiedades y equipo histórico (neto)	(27,772,157)	(2,383,566)	(1,866,536)
Depósitos en garantía	(28,196)	(628,167)	(491,909)
Inversión en acciones	(571,334)	(2,157,420)	(1,689,444)
	(28,371,687)	(5,169,153)	(4,047,889)
Aumento (disminución) neta de efectivo y valores realizables	9,278,255	(2,438,672)	(1,909,687)
Efectivo e inversiones en valores realizables al principio del año	1,575,175	5,013,847	3,924,269
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	\$ 11,853,430	\$ 2,575,175	\$ 2,016,582

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

( 8 )

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización, que se presenta dentro de la inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representan el cambio en el costo específico de dichos activos en relación al I.N.P.C.

b) Efectivo y valores realizables.

El efectivo y valores realizables se encuentran valuados a su valor de mercado (costo más el rendimiento acumulado).

c) Los inventarios se expresan al costo o al valor de mercado, si éste es más bajo. El costo se determina con base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base a costos promedio.

d) Los inmuebles, maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición, posteriormente se actualizan a través de avalúos practicados por peritos independientes. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas por los valuadores, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización «véase Nota 4».

e) Inversión en acciones de Compañías afiliadas.

La inversión en acciones de Compañías afiliadas se encuentra registrada bajo el método de participación, reconocido sobre el capital contable de las Compañías afiliadas. «véase Nota 5».

f) La Compañía estima sus reservas para inventarios obsoletos y/o de lento movimiento en base a estudios que practican sus funcionarios.

g) El Impuesto Sobre la Renta y la participación a los trabajadores se basan en la utilidad antes de estos cargos sin considerar las diferencias temporales entre la utilidad contable y la fiscal, registrando el impuesto diferido que surge al considerar esas partidas temporales.

h) Costo integral de financiamiento.

Los intereses y el resultado por posición monetaria se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

( 10 )

**NOTA 1 - CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL**

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 1995, los Accionistas decidieron cambiar la razón social de la Compañía, de Embotelladora La Minera, S.A. a Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.

**NOTA 2 - RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

La principal actividad de la Compañía es la elaboración y venta de refrescos de las marcas Coca-Cola, Fanta y Sprite, básicamente.

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen en continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de moneda al cierre del ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre del ejercicio se procede como sigue:

- En el estado de situación financiera:

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan, excepto el activo fijo que se actualiza por medio de avalúos a través de la aplicación de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.), desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (cuentas por cobrar, bancos y pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta al cierre, en base a factores derivados del I.N.P.C.

El resultado por posición monetaria, que representa el déficit por la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto a principio de cada mes el factor de inflación derivado del I.N.P.C. y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

( 9 )

i) Obligaciones de carácter laboral.- De conformidad con el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, la Compañía ajusta sus registros con base en cálculos actuariales elaborados bajo estos lineamientos, teniendo un pasivo laboral al 31 de diciembre de 1996 y 1995 por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio por \$558,081 y \$234,767 respectivamente.

j) Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

k) La Compañía incrementa su reserva para cuentas incobrables con base en estudios de cobrabilidad que practican sus funcionarios en 1996 y 1995 los cargos a resultados no fueron importantes.

**NOTA 3 - ANÁLISIS DE INVENTARIOS**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, esta cuenta se integraba como sigue

	1996	1995
Materia prima	\$ 3,503,835	\$ 1,875,385
Materiales, refacciones y accesorios	4,131,602	4,163,034
Producto terminado y comprado	5,477,683	4,409,466
Almacén de envases	13,483,611	15,187,875
Anticipo a proveedores	569,634	3,385,344
Reserva para inventarios obsoletos	(845,613)	(788,221)
	\$26,320,772	\$28,232,883

( 11 )

**TA 4 - ANÁLISIS DE INMOBILIARES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, esta cuenta se integraba como sigue:

	1996		
	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terranos	\$ 7,034,362	\$ 19,865,883	\$ 26,900,245
Edificios	37,092,162	72,587,144	109,679,306
Maquinaria y equipo	55,507,030	51,643,487	107,150,517
Equipo automotriz	20,154,039	26,281,134	46,435,173
Equipo de oficina	2,131,553	1,542,373	3,673,926
Equipo de cómputo	1,969,143	418,375	2,387,518
Construcciones en desarrollo	4,900,914		4,900,914
Depreciación acumulada	128,989,203	172,338,396	301,327,599
	(35,015,901)	(52,419,220)	(87,435,121)
	\$ 93,373,302	\$ 119,919,176	\$213,892,478

	1995		
	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terranos	\$ 2,456,672	\$ 22,252,263	\$ 24,708,935
Edificios	31,144,915	74,500,471	105,645,386
Maquinaria y equipo	40,920,445	51,682,842	92,603,287
Equipo automotriz	23,190,954	32,662,416	55,853,370
Equipo de oficina	1,842,656	2,381,927	4,224,583
Equipo de cómputo	1,803,097	1,138,650	2,941,747
Construcciones en desarrollo	1,434,573	397,377	1,831,950
Depreciación acumulada	102,793,312	185,016,946	287,810,258
	(28,085,257)	(58,644,157)	(86,729,414)
	\$ 74,708,055	\$ 126,372,789	\$201,080,844

( 12 )

**NOTA 6 - ANÁLISIS DE COMPAÑÍAS AFILIADAS**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el saldo con Compañías afiliadas se integraba como sigue:

	1996	1995
Cuentas por pagar:		
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.	\$4,582,785	\$ 9,143,269
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	471,511	2,712,298
Corporación Rica, S.A. de C.V.	24,386	
Manantiales de Cuautla, S.A. de C.V.	14,672	63,121
	\$5,093,354	\$11,918,688

**NOTA 7 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1994 y 1993, la Compañía adquirió equipo de transporte y maquinaria a través de dos y tres contratos de arrendamiento respectivamente, con opción a compra. Al 31 de diciembre de 1996 el pasivo por estos créditos ascendía a \$3,914,912 y \$10,093,457 a corto y a largo plazo respectivamente, a un plazo de seis y ocho años, con tasas de interés variable, arriba de la tasa de ceses a 28 días, C.F.P. o a tasa líder, la que sea mayor.

**NOTA 8 - INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS**

En asamblea extraordinaria celebrada durante 1995 los accionistas acordaron aumentar el capital social fijo en \$45,900 (\$63,292 a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996) mediante la capitalización de parte de la cuenta de resultado acumulado por actualización.

Después del incremento mencionado anteriormente, el capital social al 31 de diciembre de 1996 y 1995 en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996, se integraba como sigue:

No. de Acciones	Descripción	Valor Nominal	Valor Histórico	Efecto de Reexpresión	Importe Reexpresado
612,000	Acciones comunes serie "A" y "B" que representan el capital social fijo	\$ 0.10	\$ 61,200	\$21,661,080	\$21,722,280

Las utilidades acumuladas están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta a las tasas que varían del 0% al 34% considerando la naturaleza de las mismas al ser distribuidas.

( 14 )

Las cifras de actualización antes mostradas, se determinaron sobre los valores revaluados con base en los avales practicados por peritos independientes al 31 de diciembre de 1996 y 1995, registrados en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y en la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1996 y 1995, ascendió a \$17,733,305 y \$17,855,768 respectivamente, la cual no es deducible para fines del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (ver Nota 11).

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula a las siguientes tasas anuales:

	1996	1995
Edificios	3.78%	2.80%
Maquinaria y equipo	10.07%	6.55%
Equipo automotriz	36.02%	14.34%
Equipo de cómputo	47.92%	16.85%
Equipo de oficina	16.31%	7.83%

Las tasas promedio son resultantes de aplicar las vidas útiles determinadas por el valuador, al 31 de diciembre de 1996 y 1995.

**NOTA 9 - INVERSIONES PERMANENTES**

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 1996 y 1995, propiedad de la Compañía se integran como sigue:

	1996	1995
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	\$ 161,374	\$ 548,585
Palco en el Estadio de Pachuca	82,500	82,500
Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A.	23,000	23,000
Promotora Hidalguense, S.A. de C.V.	3,089	3,089
Inmobiliaria Coordinación, S.A.	4,865	4,865
Palco en el Estadio Asteca	2,000	2,000
Diversos	666	666
Actualización a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996		184,123
Total de Inversiones Permanentes	\$ 277,494	\$ 848,828

La inversión en Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V., está valuada a través del método de participación según principios de contabilidad, las otras inversiones se valoraron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

( 13 )

**NOTA 9 - OTROS INGRESOS Y GASTOS**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, esta cuenta se integraba como sigue:

	1996	1995
<b>OTROS INGRESOS:</b>		
Participación Compañía Coca-Cola	\$ 7,602,743	\$ 803,963
Venta de activo fijo	5,627,336	1,273,141
Varios	1,714,393	1,724,281
Reexpresión	1,034,298	348,880
Recuperación de seguros	473,878	
Venta de envases	417,251	500,311
Venta de desperdicios	246,148	329,926
Venta de materia prima	68,311	89,276
Renta de inmuebles y equipo	35,413	38,752
Dividendos		1,311,351
Participación en los resultados de Compañías afiliadas		459,126
Bonificación de productos comprados		261,277
	\$17,219,771	\$7,140,284
<b>OTROS GASTOS:</b>		
Costo de activo fijo vendido	\$ 2,933,251	\$ 254,078
Costo de envases y promociones	1,414,718	4,333,369
Reexpresión	604,849	896,946
Diversos	71,257	
Costo de materia prima	67,935	48,428
Participación en los resultados de Compañías afiliadas	37,438	
	5,129,448	5,532,821
Otros ingresos y «gastos» netos	\$12,090,323	\$1,607,463

**NOTA 10 - DOCUMENTOS POR PAGAR A COMPAÑÍAS AFILIADAS**

El 31 de diciembre de 1996, la Compañía tenía contratado un préstamo con Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V. (Compañía afiliada) por USD \$1,549,599.59 dólares americanos a la tasa de interés que pague la Compañía por sus préstamos en moneda extranjera más un punto porcentual pagaderos al vencimiento del contrato; con vencimiento el 22 de enero de 1998, sin embargo, la Compañía efectuó pagos anticipados durante el ejercicio por lo que el saldo al cierre ascendía a USD \$922,987.63 dólares americanos equivalente a \$7,264,189 valuados tal y como se menciona en la nota 21. En caso de no existir préstamos para determinar la tasa de referencia se utilizará la tasa líder en el mercado.

( 15 )

**NOTA 11 - ENTORNO FISCAL E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO**

La Compañía esta sujeta al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y al Impuesto al Activo (I.A.). El I.S.R. se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como deducción de compras en lugar de costo de ventas, depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actualizados, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por otra parte el I.A. se causa a razón del 1.8%, sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que excede al I.S.R. del año.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía aplicó fiscalmente la deducción inmediata derivada de la adquisición de activos fijos, originando un impuesto cuyo pago se difiere a los siguientes ejercicios y que asciende a \$6,085,819 y \$1,867,449 respectivamente, el cual se registró en los resultados de esos ejercicios y su correspondiente pasivo, tal y como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**NOTA 12 - COMPROMISOS**

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995, la Compañía realizó varios contratos de comodato con opción a compra con Tecra Pak de México, S.A. de C.V. en los cuales ésta última de comodato equipo Tecra Pak a la Compañía a título gratuito por un período de doce meses, contados a partir de que el mismo se encuentra instalado en la planta de la Compañía, después de dicho término, si la empresa decide adquirir el equipo, éste tendrá un precio de USD \$1,164,900.00 dólares americanos pagaderos en 36 mensualidades consecutivas y sin intereses de USD \$32,358.11 dólares americanos. Al 31 de diciembre de 1996 dicha maquinaria se encontraba en proceso de instalación.

**NOTA 13 - CONTINGENCIA**

Al 31 de diciembre de 1996 la Compañía era obligado solidario de un crédito refinanciado por USD \$772,484 dólares americanos, otorgado a Embotelladora de Cuscutla, S.A. de C.V. (Compañía afiliada) por Bayerische Vereinsbank AG. (Banco Alemán) y Bancosar, S.A., el cual causa intereses variables a la tasa libor más 5.25 puntos. Al 31 de diciembre de 1996 el monto del préstamo más los intereses ascendía a USD \$784,860.04 dólares americanos (\$6,177,083.97 en moneda nacional).

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995.

( 16 )

ANOTACION: Estos estados financieros que se han publicado, incluido el balance, notas del auditor y dictamen del Comisario respecto del ejercicio correspondiente al año de 1996, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de abril de 1997, siendo opositores al acuerdo aprobatorio Banco Inverlat, S. A. (antes Multibanca Cpmemex, S. A.) Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, titular fiduciaria de 203,984 acciones y Nadia Fabiana Brun de Rivera titular de 16 acciones.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

**EDICTO**

C. MARIA LILIA VENEGAS HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el número 1026/96 por auto de fecha treinta de abril del año en curso, se ordenó notificarle que Jesús Pérez Mendoza, promueve Juicio Escrito Familiar en su contra. Por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra en un término de cuarenta días, después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, será notificada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo edición Regional Tula.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 7 de mayo de 1997.- ELC. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-12

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

PACHUCA, HGO.

**REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Juan Manuel Cortés Yra Atigue, en contra de Porfirio Islas Mejía y Carmen Hernández de Islas, expediente número 690/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con construcción ubicado en la Calle Delegación Agraria No. 73, Colonia Rojo Gómez, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 4 cuatro de junio de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado el valor pericial asignado como precio de venta del inmueble siendo este de \$124,700.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, asimismo en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-12

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

PACHUCA, HGO.

**REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rey Hiovanis González Moedano en contra de Central Ferretera Peredo S.A., expediente número 68/93.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 10 diez de junio del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 3 tres de febrero de 1993, consistente en un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Real de Minas, Lote número 2, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble, así como acreedores del mismo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 6 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-12

**JUZGADO DE LO FAMILIAR**

PACHUCA, HGO.

**EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Suspensión de la Patria Potestad promovido por Verónica Cruz Espinosa en contra de Sergio Sánchez Nava expediente número 1189/96.

I.- Atento el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Sergio Sánchez Nava por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 22 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-14

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES**

**PACHUCA, HGO.**

**AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA No.16,466, DE 29 DE ABRIL PRESENTE AÑO, MIGUEL MARIO, ROSA ELENA JUAREZ ZAVALA Y LICENCIADO MIGUEL JUAREZ MARTINEZ, ACEPTARON HERENCIA DE DOLORES ZAVALA DE JUÁREZ.

MIGUEL MARIO ACEPTÓ CARGO DE ALBACEA, PROMETIENDO FORMULAR INVENTARIO Y AVALÚO CORRESPONDIENTE.

PUBLICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 859, CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

LIC. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.  
NOTARIO PUBLICO No. 3



2-2

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14**

**PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE:79/97-14 POBLADO:ATLAPEXCO Y TECOLOTLA  
MUNICIPIO:ATLAPEXCO, ESTADO:HIDALGO.**

- - -NOTIFICACION: a JOSÉ PARDINAS ISIDRO Y CIRILA CERECEDO, síntesis del acuerdo de fecha 21 de Abril de 1997, relativo a la audiencia de ley que tendra verificativo el próximo día 11 de junio de 1997 a las 14:00 horas, para que deduzcan sus derechos agrarios e intereses sobre la transmisión de los mismos del extinto ejidatario MODESTO PARDINAS CERECEDO, del ejido ATLAPEXCO Y TECOLOTLA, Municipio de ATLAPEXCO, HGO. ante el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14. con domicilio en av. Cuauhtemoc 606-B, Centro, Pachuca, Hgo. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL.  
Rúbrica.

2-2

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14**

**PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE:450/95-14 POBLADO:SANTA ROSA  
MUNICIPIO:EL ARENAL ESTADO: HIDALGO.**

- - -NOTIFICACION: a ANGELA HERNANDEZ GARCIA, síntesis del acuerdo de fecha 21 de abril de 1997, que comparezca para ratificar sus escrito de fecha 11 de diciembre de 1995, ante este H. Tribunal, sito en AV. CUAUHEMOC No. 606-B, Colonia CENTRO, PACHUCA, HGO. en un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la 2ª publicación. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL.  
Rúbrica.

2-2

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Armando Monzalvo Tejada, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, en contra del Sr. Ramiro Alcalá Hernández y Piedad Zúñiga Cruz de Alcalá en su carácter de acreditados, J. Ascensión Zúñiga Vargas y María Antonieta Pérez García de Zúñiga, en su carácter de Garantes Hipotecarios, expediente número 387/95, obran entre otras, las siguientes constancias.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 19, diecinueve de mayo de 1995, siendo el predio rústico denominado La Espenuza, ubicado en el pueblo de Denganthzá, Municipio de Francisco I. Madero, propiedad del demandado J. Ascensión Zúñiga Vargas, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de mayo de 1997.

III.- Será postura legal, la que cubra de contado, el precio que como valor pericial, se ha asignado siendo la cantidad de \$506,700.00 (QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no haber postor alguno, la adjudicación se hará al acreedor, por el precio total asignado.

IV.- Publíquense los edictos respectivos por 3, tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-29

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. MARTHA YOLANDA GONZALEZ VELAZQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el expediente número 967/96 por auto de fecha quince de abril del año en curso, se ordenó notificarle que Carmen Martínez Carrasco, promueve Juicio Especial de Desahucio en su contra. Por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico oficial, oponiendo las excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este H. Juzgado, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 24 de abril de 1997.- LAC. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-28

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

LIC. SABINO UBILLA ISLAS, apoderado de Banca Confía, S.A., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Narciso Castañeda

Esparza expediente número 367/94, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 27 de agosto de 1994, ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Huitziá, Hgo., convocándose postores para la Tercera Almoneda de Remate tendrá verificativo en el Juzgado el día 23 de mayo del año en curso a las 12:00 horas, sin sujeción a tipo, publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 21 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-29

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Mario Emilio Cadena Uribe en su calidad de Apoderado Legal de Unión de Crédito de Cuauhtepic, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, en contra de Julio César Téllez Téllez, Gloria María Segovia Quintero y Miguel Téllez Skinfield, expediente número 262/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 de junio de 1996, consistente en un predio ubicado en Avenida Insurgentes sin número, Colonia Vicente Guerrero, Sahagún, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 22 de mayo de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado el valor pericial asignado como precio de venta del inmueble descrito, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% siempre y cuando la cantidad resultante sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Reynaldo, Alberto, Isidro, Fausta, Nabor, Romeo y Marciano, de apellidos Flores León, promueven el Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Herón León Sánchez, expediente número 510/996.

Toda vez que los promoventes son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cuyos, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a fin de anunciar la muerte sin testar del señor Herón León Sánchez, por lo que en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Huejutla, Hgo., a 19 de marzo 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-06

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Jorge Sotero Vázquez García y/o José Guadalupe Cortés Godínez y/o Leticia Baltazar Téllez y/o Enriqueta Reynoso González en contra de Rosa Soto Santibañez, Silvia Soto Santibañez, Enrique Aguilar Reyes y Concepción Villagrán Santibañez, expediente número 480/92.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 15 quince de marzo de 1993, mil novecientos noventa y tres, consistente en un predio ubicado en el Lote 30, Cuarta etapa, Fraccionamiento Río de la Soledad, Municipio de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos del costumbre y ubicación del inmueble, así como acreedores del mismo.

3 - 3

Pachuca, Hgo, abril 18 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-28.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## HUICHAPAN, HGO.

## REMATE

En el expediente número 140/95 del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Erasmo Hernández Rojo en su carácter de endosatario en procuración del C. Juan Jiménez Martínez, contra Francisco González Angeles, obra auto que en lo conducente dice:

Huichapan, Hgo., a 9 nueve de abril de 1997. I.- Se convocan postores Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble sin nombre, ubicado Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, con siguientes medidas y colindancias: Norte: 125.46 ciento veinticinco metros cuarenta y seis centímetros, linda con Francisco Angeles Hernández; Oriente: 42.50 cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, linda con Hermenegildo Angeles; Sur: 131.00 ciento treinta y un metros; linda con Francisco Angeles González; Poniente: 42.50 cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros; linda con calle, con superficie de 5,448.50 metros, tendrá verificativo, local que ocupa este Juzgado, día 3 tres de junio del año en curso, 11:00 once horas. II.- Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de la cantidad de \$436,547.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial más alto y al cual se acogió la parte actora con una rebaja del 20% de la tasación, siempre que tal cantidad sea suficiente a cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas y en caso contrario y no habiendo postor alguno la adjudicación será por el total pericial asignado en atención al artículo 1412 Código Comercio. III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, tablero notificador de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó Lic. Rogelio Villaseñor García Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé.

2 - 2

Huichapan, Hidalgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-06

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 18 de abril de 1997, dictada dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Carlos Vázquez Morales en contra de José Luis Hernández Chapa, expediente número 265/96, que a la letra dice:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se exceptuó.

CUARTO.- En consecuencia se condena al C. José Luis Hernández Chapa, a pagar al actor dentro del término de 5 cinco días contados a partir de la fecha de esta resolución, la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, más intereses pactados, más gastos y costas del Juicio, previa su regulación correspondiente en autos y en caso de no verificarse en los términos ordenados hágase trance y remate de lo embargado en autos y con su producto páguese al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos, los puntos resolutorios de esta resolución, por tres veces consecutivas en el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P.D.D. Arturo Hernández Oropeza, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-06

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

## TULANCINGO, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Alberto Ramírez Domínguez en contra de Jaime Ruíz Gayosso, expediente número 235/96 la cual tendrá verificativo el día 28 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un inmueble ubicado en la Manzana 74, Lote 23, Primera Sección, Nuevo Paseo de San Agustín hoy Calle Sur 58 número oficial 23, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en Ecatepec Estado de México. Al Norte: 18.00 mts. linda con Lote 24; Al Sur: 18.00 mts. linda con resto del inmueble; Al Oriente: 4.30 mts. linda con Calle Sur 58; Al Poniente: 4.30 mts. linda con Lote 27; con una superficie aproximada de 80.40 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los presentes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Gaceta Oficial del Estado de México, El Sol de Tulancingo, El Sol de Tlalnepantla, Estrados de este Juzgado, Estrados del Juzgado de Tlalnepantla Estado de México y en lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 30 de abril 97.-C. ACTUARIO.-LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-02

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Ignacio Hernández Hernández, en contra de José de Jesús Salazar Guevara y/o Martha Jácome Monroy, expediente número 711/95, se dictó un auto que a la letra dice:

I.- En virtud de no haber comparecido postor alguno a la presente almoneda, se señalan de nueva cuenta las 10:00 horas del día 30 treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del presente Juicio, decretándose pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada y cuya descripción obra en autos. Es un predio urbano con construcción de casa habitación de dos plantas cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 11.00 mts. colinda con Gómez Farías; Al Sureste: 8.90 y 8.70 mts. colinda con Jesús Islas; Al Suroeste: 11.00 mts. colinda con sucesión de L. Rosas; Al Noroeste: 18.20 colinda con Jesús Islas Melo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado el 100% cien por ciento de la cantidad de \$301,950.00 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-02

## JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Unico de lo Familiar la C. Cecilia Nallely Wong Díaz promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra del C. J. Manuel Durán Alemán, dentro del expediente número 608/96.

I.- Se señalan de nueva cuenta las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas en el presente Juicio.

II.- En preparación a la testimonial admitida a la promovente, requiérasele para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos en este Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no ser así será declarada desierta dicha prueba.

III.- En preparación de la confesional admitida a la parte actora citese al C. Juan Manuel Durán Alemán para que el día y hora señalados comparezca a este Juzgado personalmente y no por apoderado legal a absolver posiciones, apercibido que de no ser así será declarado confeso de las que se califiquen de legales.

IV.- Citese a la C. Agente del Ministerio Público adscrito.

V.- Notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 7 de mayo de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-07

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

C. MARTHA VILCHIS QUIROZ  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juicio Escrito Familiar de Nulidad de Matrimonio promovido por Juan Cruz Lucio, en contra de Usted, dentro del expediente 189/96, radicado en este H. Juzgado, se dá cumplimiento al auto recaído dentro de la diligencia realizada en fecha 25 veinticinco de abril del año en curso; en el que se señalaron las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de mayo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y en preparación de la prueba confesional ofrecida a cargo de la demandada Martha Vilchis Quiroz se ordenó citar en el domicilio señalado en autos para que comparezca ante esta autoridad en la fecha señalada al desahogo de dicha prueba, apercibida que en caso de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales, asimismo y en preparación de la testimonial ofrecida se le requirió al actor para que presentara a sus testigos al desahogo de dicha, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba en su perjuicio.

Lo que notifico a usted por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., mayo de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. FLERIDA LOPEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-08

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Javier Baños Morales y Otro en contra de María Eugenia Chincolla Arias expediente número 515/96, se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Se tiene por exhibido el Certificado de Gravámenes del inmueble embargado, en el presente Juicio.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción obra en autos, ubicado en el Lote 3, Manzana 9, Calle de Yucatán 608, Fraccionamiento Insurgente en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

III.- Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de junio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado el 100% cien por ciento de la cantidad de \$168,763.50 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 30 abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-07.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Alvarado Noble en contra de J. Guadalupe Cruz Montiel y Sofia Solís Cortés, expediente número 598/96.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 16 dieciséis de abril de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Lic. Sergio Alvarado Noble, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que en autos está plenamente acreditado que se desconoce el domicilio de los C.C. José Guadalupe Cruz Montiel y Sofia Solís Cortés emplácelos a través de edictos, haciéndoles saber la demanda incoada en su contra, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante esta autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibidos que en caso contrario, serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., abril 17 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-07.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario promovido por Silvia Muñoz Yáñez en contra de Ignacio Carbajal Lemus expediente número 851/96; obra un auto de fecha 15 de abril del año en curso, que a la letra dice:

I.- Por acusada la rebeldía que incurrió la parte demandada.

II.- Se ordena notificar al demandado por medio de cédula.

III.- En atención al estado procesal de los autos y como lo solicita la ocursoante se abre a prueba el presente Juicio por el término legal de diez días hábiles para que las partes ofrezcan sus pruebas respectivas.

IV.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletorio al de Procedimientos

Familiares, se ordena publicar el presente proveído en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo por dos veces consecutivas.

**2 - 2**

Tulancingo, Hgo., a 29 de abril 97.-C. ACTUARIO.-LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-29

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Marco Alberto Angel Espinoza de la Torre en contra de María del Carmen R. de Godínez, expediente número 29/93 la cual tendrá verificativo el día 30 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas, en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un terreno urbano y terreno de cultivo con construcciones ubicado en Calle de La Paz s/n, Singuilucan, Hgo., y Lote 2, Exhacienda Texcatitla, Colonia La Unión Municipio Singuilucan, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$226,884.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., a 28 de abril 97.-C. ACTUARIO.-LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que en el expediente número 1515/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. J. Cruz Morales López Vs. de Alejo Ramos Soriano y/o Eulogio Téllez López, obra un auto que a la letra dice: Con fecha mayo 6 de 1997, se decretó en pública subasta la venta del bien embargado del inmueble descrito en diligencia de fecha 26 de febrero del año de 1996. Se señaló nuevamente las 11:00 horas del día 4 cuatro de junio del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el Local de este H. Juzgado. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de su ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Actopan, Hgo., mayo 6 de 1997.-L.A.C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido pro el Ing. José Jaime Cadena Uribe Representante Legal de la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca S.A., de C.V., en contra de la Empresa E. Industrias Metálicas S.A., de C.V., representada por el señor Arnoldo Méndez Berúmen, Garante Hipotecario y Deudor Solidario, expediente número 726/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado, que consiste en terreno y construcciones para nave industrial, ubicada en la Calle Oriente Dos, sin número, Ciudad Industrial Tizayuca, en Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 121.274 mts. linda con Cilindros Diesel.  
Al Sur: 120.00 mts. linda con Calle.  
Al Oriente: 200.564 mts. y linda con Grupo Gas.  
Al Poniente: 203.875 mts. linda con Lote Industrias C y G.  
Con un superficie aproximada de 24,395.09 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 21 veintiuno de mayo del año en curso a las 12:00 Hrs. doce horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial asignado en autos por el perito nombrado por la parte actora, que es la cantidad de \$8'139,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

**2 - 2**

Tizayuca, Hgo., a 30 de abril de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-07

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por César Agustín Azpeltia Alamilla en contra de María de la Luz Pineda de Ríos y Antonio Ríos Islas, expediente número 649/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de agosto de 1991, mil novecientos noventa y uno, siendo el inmueble ubicado en la Calle de Félix Gómez, número 303, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 26 veintiséis de mayo del año en curso, a las 10:00 diez horas.

Será postura legal la que cubra de contado, el precio que como valor pericial se ha asignado al bien inmueble para su venta, siendo la cantidad de \$135,244.00 (CIENTO TREINTA Y CINCOMILDOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que en caso de no haber postor la adjudicación se hará al acreedor por el precio total antes mencionado.

Publiquense los edictos respectivos, por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-04

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

VERONICA GOMEZ GARCIA en contra de JESUS PEÑA SERNA, Divorcio Necesario, expediente No. 468/96.

Pachuca de Soto, Hidalgo, abril 30 treinta de 1997 mil novecientos noventa y siete.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Verónica Gómez García en contra de Jesús Peña Serna, expediente No. 468/96 y; RESUELVE:

PRIMERO.- Este juzgado resulta competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía escrita familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora Verónica Gómez García probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado Jesús Peña Serna, se fué en rebeldía en el presente Juicio en consecuencia.

CUARTO.- Se condena al demandado a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. Verónica Gómez García y que se encuentra inscrito en el Libro número 1, Foja número 001, Acta número 001, levantada el 9 de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Épazoyucan, Hgo., así como también la disolución y liquidación del régimen de la sociedad conyugal bajo la cual se casaron las partes.

QUINTO.- De igual manera se condena al demandado a la suspensión del ejercicio de la patria potestad, que venía ejerciendo sobre su menor hija de nombre Itzel Celeste Peña Gómez, dejando este encargo, así como la guarda y custodia de dicha menor a la parte actora quien deberá ejercerla con la suma de facultades que la Ley confiere para tal efecto.

SEXTO.- Se ordena cancelar las medidas provisionales decretadas por auto de fecha 21 de mayo de 1996.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado.

OCTAVO.- Notifíquese al demandado los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

**2 - 1**

Pachuca, Hgo., mayo de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-14

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

FORTINO CORTEZ MORALES, promueve Juicio de Ordinario Civil, en contra de Juan Manuel Delgado Reyes y Blanca Lilia Uribe Bracho, expediente número 772/996.

Toda vez de que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio de los demandados Juan Manuel Delgado Reyes y Blanca Lilia Uribe Bracho, se les emplaza a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan dentro del término legal de 40 días después de la última publicación del Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., a 28 de abril de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. FERROCIO GUERRERO HDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-09

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Miguel A. López Velázquez, expediente número 903/94.

Se ha dictado Sentencia Interlocutoria de fecha 14 de marzo de 1997, en la cual en su punto resolutorio primero se ordena se publiquen los puntos resolutorios de la Sentencia Definitiva de fecha 8 de mayo de 1996, por dos veces consecutivas en el Diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

Se ha dictado Sentencia Definitiva de fecha 8 de mayo de 1996; de la cual se transcriben textualmente los puntos resolutorios.

## RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada. TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó. CUARTO.- En consecuencia, se condena a Miguel Angel López Velázquez, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$92,437.16 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), como suerte principal, más intereses pactados, gastos y costas previa su regulación en autos, apercibido que de no verificarlo en los términos ordenados, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. QUINTO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 12 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-14

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Basilio Pérez Hernández, expediente número 1165/94 la cual tendrá verificativo el día 02 de junio del año en curso a las 14:00 horas en el local de este H. Juzgado.

SE REMATA: Casa-Habitación ubicada en Lerdo de Tejada Núm. 5 centro en Mixquiahuala, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 27.15 mts. linda con Celia Cruz Ortiz; Al Sur: En tres tramos de 16, 7 y 11.15 mts. linda con Fidel Tovar y Flavio Gálvez; Al Oriente: 09.00 mts. linda con Calle de su ubicación (Lerdo de Tejada); Al Poniente: 16.00 mts. linda con Enrique Pérez.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los presentes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, estrados de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre así como en el lugar de ubicación del inmueble objeto del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-14

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jaime Méndez Gómez en contra de Juan Castelán Villegas y Justina Vargas Ramírez, expediente número 53/96, la cual tendrá verificativo el día 23 de junio del año en curso; a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

SE REMATA: Un predio urbano sin construcción ubicado en Calle Libertad Oriente Núm. 301, Colonia Centro, Tulancingo, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En dos líneas, 10.90 mts., linda con pasillo de acceso, 4.68 mts., linda con Modesto García.

Al Sur: 17.00 mts., linda con Francisco Hernández.

Al Oriente: 16.35 mts., linda con Modesto García, Alfonso Varela y Antigua terminal.

Al Poniente: 2.95 mts., linda con pasillo de entrada, 7.50 mts., linda con Amando Téllez Castelán y 6.50 mts., linda con Cándido Castelán. (En tres líneas).

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$24,315.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los presentes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, los estrados de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre así como en el lugar del inmueble objeto del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 12 mayo 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-13.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jaime Méndez Gómez en contra de Rosalinda Guajardo de Mejía, expediente número 1422/91, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de junio del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se rematarán los siguientes bienes inmuebles en Ocampo Sur No. 412 con las medidas y colindancias que a continuación se describen.

Al Norte: - 4.10 mts., linda con Cecilia Vera. Al Sur: - 4.10 mts., linda con Pasillo de Acceso. Al Oriente 4.00 mts., linda con Dolores Mejía. Al Poniente 4.00 mts., linda con Calle de Ocampo.

## SEGUNDA FRACCION.

Al Norte: - 11.50 mts., linda con Cecilia Vera. Al Sur: - 11.50 mts., linda con Pasillo de Acceso. Al Oriente: - 4.10 mts., linda con María Mejía. Al Poniente: - 4.10 mts., linda con Manuel Mejía.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que es el 50% cincuenta por ciento, valor total de los inmuebles asignados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-21.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MAXIMINA y LUCIO MARTINEZ GONZALEZ, en calidad de parientes colaterales con el de cujus, promueven en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Epifanio Martínez González, expediente número 321/96.

Se le hace un llamado a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que los que promueven en la sucesión de Epifanio Martínez González, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en un término de 40 días, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de mayo de 1997.-EL C. SECRETARIO.-LIC. NEMESIO ESCAMILLA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-15

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente 183/95, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gilberto González Camacho por su propio derecho, en contra de Joel Arroyo Ordiando radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, obran entre otras las siguientes constancias:

Visto el estado que guardan las constancias de autos, se declara concluido el término probatorio, dentro del presente Juicio.

En consecuencia, quedan a disposición de las partes los presentes autos, para que se impongan de ellos y formulen dentro del término legal de cinco días sus respectivos alegatos.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 15 de mayo de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-15

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha seis de mayo actual, dictado en el expediente número 533/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauro Espino Madrid y/o Edith Fernández Madrid Endosatarios en Procuración de Aurora Marín Sierra, en contra de José Luis Ortega Gutiérrez se señalan las diez horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble ubicado en Lote 01, Manzana 24, Zona 01, en Emiliano Zapata, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores.

Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 14 de mayo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-05-15